

Resolución Nro. FA-2023-0001-R

Quito, 12 de enero de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Lcda. Saskya Soledad Lugo Sánchez
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO AMBIENTAL

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 226, manda que, *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 227, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”*;

Que, el artículo 280 de la Carta Magna prescribe, *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas Art. 280 y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 288 dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manda: *“Art. 22.- Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la*

Resolución Nro. FA-2023-0001-R

Quito, 12 de enero de 2023

planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS.

De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su artículo 43 dispone: “*Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:*

- 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;*
- 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;*
- 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,*
- 4. El cronograma de implementación del Plan.*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinad en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

Que, el Código Orgánico de Planificación y finanzas Públicas, en el numeral 1 del artículo 5, dispone: “*La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución,*

Resolución Nro. FA-2023-0001-R

Quito, 12 de enero de 2023

seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación de desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República”;

Que, el Fondo Ambiental es una institución pública que goza de autonomía administrativa, presupuestaria y financiera, creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 146, de 20 de mayo de 2005, ratificada y actualizada a través de Ordenanza Metropolitana Nro. 001, de 29 de marzo de 2019; cuyo objetivo es el financiamiento no reembolsable de planes, programas y proyectos, fortalecimiento institucional de la Dirección Metropolitana Ambiental (Secretaría de Ambiente); y el ejercicio de toda actividad y financiamiento que tienda a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos naturales, y de la calidad ambiental, de conformidad con las prioridades, políticas ambientales y resoluciones establecidas por la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el artículo 19, literal c) y e), de la Resolución No. CAFA-2019-002 de 28 de junio de 2019 (Reglamento Interno del Fondo Ambiental), establece como funciones y atribuciones de la Dirección Ejecutiva del Fondo Ambiental “c) *Liderar la ejecución del presupuesto del Fondo Ambiental. (...) e) Realizar modificaciones de ingresos y gastos al presupuesto, siempre que no signifiquen alteraciones de techo fijado en su aprobación por el Comité Administrador (...)*;

Que, Mediante Resolución Nro. CAFA-SE-04-2022-019, en sesión extraordinaria de 18 de noviembre de 2022, los miembros del Comité Administrador del Fondo Ambiental CAFA. Resolvieron, designar a la Lcda. Saskya Soledad Lugo Sánchez, como Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental;

Que, mediante memorando Nro. FA-CAF-2023-0002-M, de 12 de enero de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera del Fondo Ambiental, remitió a la Lcda. Saskya Lugo Sánchez, Directora Ejecutiva, el Plan Anual de Contrataciones del Fondo Ambiental 2023, para conocimiento y aprobación;

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. FA-CAF-2023-0002-M, el 12 de enero de 2023, la Directora Ejecutiva del Fondo Ambiental, dispuso a Asesoría Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa para aprobación del PAC; y,

En virtud de las atribuciones conferidas en la normativa vigente:

Resolución Nro. FA-2023-0001-R

Quito, 12 de enero de 2023

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el Plan Anual de Contratación del Fondo Ambiental para el año 2023; y, disponer su publicación, el portal de compras públicas y el portal web institucional, para realizar la contratación de obras, bienes y servicios incluidos los de consultoría, de conformidad con el formulario adjunto, que forma parte constitutiva de la presente Resolución.

Artículo 2.- La Coordinadora Administrativa Financiera, notificará a las áreas requirentes el contenido de la presente Resolución, a fin de que se realicen los procesos de contratación con sujeción a esta.

Artículo final.- La presente Resolución Administrativa, entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Saskya Soledad Lugo Sanchez
DIRECTORA EJECUTIVA
FONDO AMBIENTAL

Referencias:

- FA-CAF-2023-0002-M

Anexos:

- PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2023.pdf

Copia:

Señor Abogado
Paul Enrique Sanchez Mejia
Asesor Jurídico
FONDO AMBIENTAL - ASESORIA JURÍDICA



Firmado electrónicamente por:
SASKYA SOLEDAD
LUGO SANCHEZ



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública

ENTIDAD		1768129900001		INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS															
INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																			
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CÓDIGO CATEGORÍA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre que va a contratar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO O (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NÚMERO CÓDIGO DE OPERACIÓN DEL PRESTAMO BID	NÚMERO CÓDIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)	
2023	530405	871410011	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	1	UNIDAD	5000.00000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	530704	871200012	SERVICIO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	1	UNIDAD	3000.00000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	530802	282210042	BIEN	ADQUISICION DE VESTIMENTA DE TRABAJO PARA	1	UNIDAD	600.00000	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	530803	333100013	SERVICIO	ADQUISICION DE GASOLINA PARA LOS VEHICULOS	1	UNIDAD	4000.00000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	530804	321290418	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL Y SUMINISTROS DE OF	1	UNIDAD	700.00000	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	530807	38912013307	BIEN	ADQUISICION DE TONERS Y CARTUCHOS PARA IM	1	UNIDAD	1500.00000			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	530805	321930015	BIEN	ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA LA OP	1	UNIDAD	500.00000	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	530105	842200012	SERVICIO	CONTRATACION DE SERVICION DE INTERNET COR	1	UNIDAD	4200.00000	S			NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	570201	713350014	SERVICIO	ADQUISICION DE PÓLIZAS Y SEGUROS PARA EL FO	1	UNIDAD	2800.00000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	730205	959910014	SERVICIO	EVENTOS Y TALLERES PARA LA CONSTRUCCION R	1	UNIDAD	5000.00000			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	
2023	730236	861400113	SERVICIO	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ESTABLECIMIE	1	UNIDAD	30000.00000	S			NORMALIZADO	NO	SUBASTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	
2023	730302	678110012	SERVICIO	SERVICIO DE EMISION DE PASAJES INTERNACION	1	UNIDAD	4000.00000		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CU	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSIÓN	
2023	530403	381220046	BIEN	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA FUNCIONAMIE	1	UNIDAD	300.00000	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	840107	452200016	BIEN	ADQUISICION DE COMPUTADORES PORTATILES E IM	1	UNIDAD	19000.00000		S		NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	840103	871300011	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO POR VIGENCIA TEC	1	UNIDAD	1500.00000	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	
2023	530248	959910014	SERVICIO	EVENTOS PARA LA FIRMA DE LOS CONVENIOS EN	1	UNIDAD	250.00000	S			NORMALIZADO	SI	CATALOGO	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE	